# Contrato CD Nº 92/2017

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Econ. Guido Francisco Burgos Espínola**, con **Cédula de Identidad N° 2.339.656**, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **FRANCISCO MENA**, con **RUC Nº 732738-2** domiciliada en la calle Dr. Montero N° 1935 c/ Melo de Portugal de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **Francisco Mena**, con **Cédula de Identidad N° 732.738**, denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato Abierto Plurianual de **"PROVISIÓN DE PERIÓDICOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO

1.1. Provisión de Periódicos – Contrato Abierto Plurianual.

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) La Carta de Invitación Estándar y sus Adendas o modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La Oferta del Proveedor.
e) La Resolución de adjudicación F.G.E. Nº 5628 de fecha 25 de octubre de 2017 y su respectiva notificación.
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato Abierto Plurianual, está previsto en el Objeto de Gasto 330 "Productos de Papel, Cartón e Impresos", con Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro, asignados en el presupuesto del MINISTERIO PÚBLICO para el Ejercicio Fiscal año 2017 conforme al Decreto N° 6657, el Decreto Reglamentario N° 6715, según CDP N° 524/2017 conforme al siguiente detalle:

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Dpto. | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *2017* | *1* | *001* | *00* | *00* | *330* | *10* | *1* | *99* | 40.000.000 |
| **TOTAL GUARANÍES** | | | | | | | | | **40.000.000** |

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID Nº 335.821.

FRANCISCO MENA Dr. Montero 1935 Asunción Tel.: 481 128 - 643 512 - Asunción

Econ. Guido F. Burgos E. Dtor. Gral. Adm. y Finanzas Ministerio Público

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1. El presente Contrato Abierto Plurianual es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa – Contrato Abierto Plurianual N° 40 convocado por Ministerio Público. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 5628 de fecha 25 de octubre de 2017.

## 5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1. El plazo de vigencia del presente contrato abierto plurianual, será desde la firma del mismo por ambas partes, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

## 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

6.1. El monto mínimo del presente Contrato Abierto Plurianual asciende a la suma de **guaraníes cincuenta millones (Gs. 50.000.000)**, hasta el monto máximo de **guaraníes cien millones (Gs. 100.000.000)**, pudiendo ser ejecutado en el presente ejercicio fiscal la suma de **guaraníes cuarenta millones (Gs. 40.000.000)** y el saldo de **guaraníes sesenta millones (Gs. 60.000.000)**, sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

6.1.2. Para el Lote 1 Provisión de **ABC COLOR, LA NACION, VANGUARDIA, POPULAR, CRONICA Y ADN:** por un monto mínimo de guaraníes treinta y un millones quinientos mil (Gs. 31.500.000) hasta un monto máximo de guaraníes sesenta y tres millones (Gs. 63.000.000).

6.1.3. Para el Lote 2 Provisión de **DIARIO ÚLTIMA HORA:** por un monto mínimo de guaraníes quince millones doscientos cincuenta mil (Gs. 15.250.000) hasta un monto máximo de guaraníes treinta millones quinientos mil (Gs. 30.500.000).

6.1.4. Para el Lote 3 Provisión de **DIARIO 5 DÍAS:** por un monto mínimo de guaraníes tres millones doscientos cincuenta mil (Gs. 3.250.000) hasta un monto máximo de guaraníes seis millones quinientos mil (Gs. 6.500.000).

6.2. El detalle de los servicios contratados y los precios de los mismos, será conforme al siguiente cuadro:

| Ítem | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Precio Unitario (IVA incluido si corresponde) |
|---|---|---|---|---|---|
| **LOTE Nº 1 - PROVISIÓN DE: ABC COLOR, LA NACIÓN, POPULAR, CRONICA, VANGUARDIA Y ADN.** | | | | | |
| 1 | Periódico - Diario ABC Color día lunes | Unidad | Ejemplar | 1 | 6.000 |
| 2 | Periódico - Diario ABC Color día martes | Unidad | Ejemplar | 1 | 8.000 |
| 3 | Periódico - Diario ABC Color día miércoles | Unidad | Ejemplar | 1 | 6.000 |
| 4 | Periódico - Diario ABC Color día jueves | Unidad | Ejemplar | 1 | 7.000 |
| 5 | Periódico - Diario ABC Color día viernes | Unidad | Ejemplar | 1 | 6.000 |
| 6 | Periódico - Diario ABC Color día sábado | Unidad | Ejemplar | 1 | 6.000 |
| 7 | Periódico - Diario ABC Color día domingo | Unidad | Ejemplar | 1 | 7.000 |
| 8 | Periódico - Diario La Nación día lunes | Unidad | Ejemplar | 1 | 6.000 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 9 | Periódico - Diario La Nación día martes | Unidad | Ejemplar | 1 | 7.000 |
| 10 | Periódico - Diario La Nación día miércoles | Unidad | Ejemplar | 1 | 6.000 |
| 11 | Periódico - Diario La Nación día jueves | Unidad | Ejemplar | 1 | 7.000 |
| 12 | Periódico - Diario La Nación día viernes | Unidad | Ejemplar | 1 | 6.000 |
| 13 | Periódico - Diario La Nación día sábado | Unidad | Ejemplar | 1 | 6.000 |
| 14 | Periódico - Diario La Nación día domingo | Unidad | Ejemplar | 1 | 7.000 |
| 15 | Periódico - Diario Popular día lunes | Unidad | Ejemplar | 1 | 3.000 |
| 16 | Periódico - Diario Popular día martes | Unidad | Ejemplar | 1 | 3.000 |
| 17 | Periódico - Diario Popular día miércoles | Unidad | Ejemplar | 1 | 3.000 |
| 18 | Periódico - Diario Popular día jueves | Unidad | Ejemplar | 1 | 3.000 |
| 19 | Periódico - Diario Popular día viernes | Unidad | Ejemplar | 1 | 3.000 |
| 20 | Periódico - Diario Popular día sábado | Unidad | Ejemplar | 1 | 3.000 |
| 21 | Periódico - Diario Popular día domingo | Unidad | Ejemplar | 1 | 3.500 |
| 22 | Periódico - Diario Crónica día lunes | Unidad | Ejemplar | 1 | 3.000 |
| 23 | Periódico - Diario Crónica día martes | Unidad | Ejemplar | 1 | 3.000 |
| 24 | Periódico - Diario Crónica día miércoles | Unidad | Ejemplar | 1 | 3.000 |
| 25 | Periódico - Diario Crónica día jueves | Unidad | Ejemplar | 1 | 3.000 |
| 26 | Periódico - Diario Crónica día viernes | Unidad | Evento | 1 | 3.000 |
| 27 | Periódico - Diario Crónica día sábado | Unidad | Ejemplar | 1 | 3.000 |
| 28 | Periódico - Diario Crónica día domingo | Unidad | Ejemplar | 1 | 3.500 |
| 29 | Periódico - Diario Vanguardia día lunes | Unidad | Ejemplar | 1 | 3.500 |
| 30 | Periódico - Diario Vanguardia día martes | Unidad | Ejemplar | 1 | 3.500 |
| 31 | Periódico - Diario Vanguardia día miércoles | Unidad | Ejemplar | 1 | 3.500 |
| 32 | Periódico - Diario Vanguardia día jueves | Unidad | Ejemplar | 1 | 3.500 |
| 33 | Periódico - Diario Vanguardia día viernes | Unidad | Evento | 1 | 3.500 |
| 34 | Periódico - Diario Vanguardia día sábado | Unidad | Evento | 1 | 3.500 |
| 35 | Periódico - Diario ADN día lunes | Unidad | Evento | 1 | 3.000 |
| 36 | Periódico - Diario ADN día martes | Unidad | Ejemplar | 1 | 3.000 |
| 37 | Periódico - Diario ADN día miércoles | Unidad | Ejemplar | 1 | 3.000 |
| 38 | Periódico - Diario ADN día jueves | Unidad | Ejemplar | 1 | 3.000 |
| 39 | Periódico - Diario ADN día viernes | Unidad | Ejemplar | 1 | 3.000 |
| **LOTE Nº 2 PROVISIÓN DE ULTIMA HORA** | | | | | |
| 1 | Periódico - Diario Ultima Hora día lunes | Unidad | Ejemplar | 1 | 6.000 |
| 2 | Periódico - Diario Ultima Hora día martes | Unidad | Ejemplar | 1 | 8.000 |
| 3 | Periódico - Diario Ultima Hora día miércoles | Unidad | Ejemplar | 1 | 6.000 |
| 4 | Periódico - Diario Ultima Hora día jueves | Unidad | Ejemplar | 1 | 7.000 |
| 5 | Periódico - Diario Ultima Hora día viernes | Unidad | Ejemplar | 1 | 6.000 |
| 6 | Periódico - Diario Ultima Hora día sábado | Unidad | Ejemplar | 1 | 6.000 |

FRANCISCO MENA Tel. 461 129 - 643 512 - Asunción

Econ. Guido F. Burgos E. Director Gral. Adm. y Finanzas Ministerio Público

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 7 | Periódico - Periódico - Diario Ultima Hora día domingo | Unidad | Ejemplar | 1 | 7.000 |
| **LOTE Nº 3 - PROVISIÓN DE 5 DÍAS** | | | | | |
| 1 | Periódico - Diario 5 Días día lunes | Unidad | Ejemplar | 1 | 10.000 |
| 2 | Periódico - Diario 5 Días día martes | Unidad | Ejemplar | 1 | 10.000 |
| 3 | Periódico - Diario 5 Días día miércoles | Unidad | Ejemplar | 1 | 10.000 |
| 4 | Periódico - Diario 5 Días día jueves | Unidad | Ejemplar | 1 | 10.000 |
| 5 | Periódico - Diario 5 Días día viernes | Unidad | Ejemplar | 1 | 10.000 |

| | |
|---|---|
| **Monto mínimo Lote 1** | **Gs. 31.500.000** |
| **Monto máximo Lote 1** | **Gs. 63.000.000** |

| | |
|---|---|
| **Monto mínimo Lote 2** | **Gs. 15.250.000** |
| **Monto máximo Lote 2** | **Gs. 30.500.000** |

| | |
|---|---|
| **Monto mínimo Lote 3** | **Gs. 3.250.000** |
| **Monto máximo Lote 3** | **Gs. 6.500.000** |

6.3. En caso de que la Contratante no haya alcanzado la ejecución del monto mínimo contratado, podrá ampliar la vigencia del contrato, de conformidad a lo dispuesto el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad a las reglas establecidas en el Art. 11 de la Resolución DNCP N° 2238/2014, pudiendo abarcar únicamente hasta el siguiente ejercicio fiscal para alcanzar la ejecución del monto máximo. En caso de que la Contratista no acepte la mencionada prórroga del contrato, la misma no tendrá derecho a reclamar la ejecución del monto mínimo previsto.

6.4. El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO NACIONAL DE FOMENTO** con **Cuenta Corriente Nº 0001000008199651.**

6.5. El precio del contrato estará sujeto a reajustes en el caso que durante el contrato, exista una variación sustancial de precios en la economía nacional (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento) sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo, la fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán la siguiente:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

**Donde:** Pr: Precio Reajustado de la Oferta

P: Precio Adjudicado

IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente al mes de apertura de sobres.

6.6. No se reconocerán reajustes de precios si la prestación del servicio se encuentra atrasada respecto al plazo establecido en el presente contrato. El reajuste solo será aplicado a solicitud de la Contratista.

Edgar Guido E. Burgos E. Dirección Gral. Adm. Finanzas Ministerio Público

6.7. El pago del servicio se hará en guaraníes, dentro de los 60 (sesenta) días calendario; el Contratista presentará la solicitud de pago en la Dirección Administradora del contrato debiendo anexar las siguientes documentaciones:

a) Factura legal,

b) Nota de Remisión y/o acta de servicio con la conformidad de la dependencia receptora,

c) Formulario 120 (IVA) – formulario 101 (Renta),

d) Certificado de Cumplimiento Tributario.

6.8. Cuando hubiere un retraso en el pago por parte de la Contratante por más de 60 (sesenta) días calendario, el contratista tendrá derecho a que se le reconozcan intereses financieros. En caso de mora, los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Contratante, la tasa de interés que se aplicara es del 0,0003% por cada día de atraso a ser calculado sobre el importe neto en Guaraníes de la factura en mora, hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS

1. El lugar de entrega será en el Bloque 8 del Ministerio Público, sito en Chile esq. Jejuí Tel: (021) 415-6400, previa coordinación con funcionarios de dicha dependencia.

2. La entrega inicial de los periódicos se hará a partir del día siguiente de la recepción, por parte de la Contratista, de la Orden de Compra (que se emitirá de manera mensual).

**Obs.:** Lunes a Domingos, los periódicos deberán ser entregados en el horario de las 05:30 horas al Encargado del Bloque 8 del Ministerio Público, u otra persona que el Ministerio Público determine. En todos los casos se tendrá una tolerancia de 15 (quince) minutos como máximo; para los días de lluvia la tolerancia podrá extenderse a 30 (treinta) minutos. Los feriados Nacionales del "Año Nuevo (1 de Enero)" y "Viernes Santo" no se realizarán entregas, considerando que no existe tirada oficial.

7.3. Las especificaciones técnicas de la prestación de los servicios será de acuerdo a las siguientes exigencias:

| **LOTE 1- PROVISIÓN DE: ABC COLOR, LA NACIÓN, POPULAR, CRONICA, VANGUARDIA Y ADN** | |
|---|---|
| Provisión de Diario **ABC Color** de Lunes a Domingo | Diario del día correspondiente a la Tirada Oficial de la Editora con el número de páginas establecido en la Portada, sin materiales con costo adicional |
| Provisión de Diario **La Nación** de Lunes a Domingo | Diario del día correspondiente a la Tirada Oficial de la Editora con el número de páginas establecido en la Portada, sin materiales con costo adicional |
| Provisión de **Diario Popular** de Lunes a Domingo | Diario del día correspondiente a la Tirada Oficial de la Editora con el número de páginas establecido en la Portada, sin materiales con costo adicional |
| Provisión de **Diario Crónica** de Lunes a Domingo | Diario del día correspondiente a la Tirada Oficial de la Editora con el número de páginas establecido en la Portada, sin materiales con costo adicional |
| Provisión de **Diario Vanguardia** de Lunes a Sábados | Diario del día correspondiente a la Tirada Oficial de la Editora con el número de páginas establecido en la Portada, sin materiales con costo adicional |

Econ. Eduardo F. Burgos E. Dtor. Gral. Adm. y Finanzas Ministerio Público

| | |
|---|---|
| Provisión de **Diario ADN** de Lunes a Viernes | Diario del día correspondiente a la Tirada Oficial de la Editora con el número de páginas establecido en la Portada, sin materiales con costo adicional |
| **LOTE 2 – PROVISIÓN DE ULTIMA HORA** | |
| Provisión de **Diario Última Hora** de Lunes a Domingo | Diario del día correspondiente a la Tirada Oficial de la Editora con el número de páginas establecido en la Portada, sin materiales con costo adicional |
| **LOTE 3 – PROVISIÓN DE 5 DÍAS** | |
| Provisión de **Diario 5 DÍAS** de Lunes a Viernes | Diario del día correspondiente a la Tirada Oficial de la Editora con el número de páginas establecido en la Portada, sin materiales con costo adicional |

## 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo de la **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.**

8.2. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la verificación de los servicios contratados certificando que los mismos cumplen con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada. Al momento de la recepción de los servicios, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción.

8.3. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la D.G.A.F. o a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

8.4. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso del servicio contratado.

8.5. **Obligatoriedad de declarar Información del Personal del contratista en el SICP.**

8.5.1. Conforme al Decreto N° 6.121 "Por el cual se reglamenta el inciso k) del artículo 40 de la Ley N° 2.051 De Contrataciones Públicas", del 13 de octubre de 2.016. El Contratista deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la formalización del contrato, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el Contratista está obligado a actualizar el FIP.

8.5.2. En el caso de que el Contratista, incumpla con lo indicado en los puntos anteriores, sobre la obligatoriedad de completar y mantener actualizados tanto el FIP como el FIS, la Contratante deberá emplazar al mismo, para que en el plazo de tres (3) días hábiles, cumpla con la provisión de la información solicitada en el FIP y FIS, caso contrario, será considerado como incumplimiento de contrato por causa imputable al Contratista. Como requerimiento para efectuar los pagos a los Contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el Contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.

8.5.3. La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

8.5.4. El Contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al Contratista.

8.5.5. En caso de detectarse que el Contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al Contratista.

## 9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato, y podrá ser presentada en forma de Declaración Jurada.

9.2. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: luego de los ***30 (treinta) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del contratista.***

9.3. Será de exclusiva responsabilidad del Contratista mantener vigente la póliza por el término requerido en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Contratante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

9.4. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del contratista, en cuyo caso la Contratante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*"

## 10. MULTAS.

10.1. El valor de las multas será: **0,15% (cero coma quince por ciento)** por cada día de atraso en la prestación de los servicios contratados. La multa se aplicará sobre los servicios en demora.

10.2. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento o caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.3. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Guido F. Burgos R.
Econ. Dto. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

10.4. La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Contratista. Servirá de base el informe realizado por la Unidad Administradora del Contrato y el cálculo elaborado por el Dpto. de Administración de Contratos de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad.

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en el Art. 59 de la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

12.1. El mecanismo formal de resolución de conflicto será:

12.1.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12.1.2 Se tendrá como Primera Instancia el Convenio de Avenimiento.

12.2 Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante avenimiento, éstas podrán someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por un árbitro designado de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

**EN TESTIMONIO** de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 8 (ocho) páginas numeradas, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 14 días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

**Francisco Mena**
**FRANCISCO MENA**

**Econ. Guido Francisco Burgos Espínola**
**MINISTERIO PÚBLICO**

Econ. Guido F. Burgos E.
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público